



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS DELEGACIONES EN QUINTANA ROO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, Y DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE PROCEDAN A VERIFICAR LA CORRECTA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE CONTROLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LAS GASOLINERAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CONCORDANCIA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SCFI-2011, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-SISTEMA PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS- ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-185-SCFI-2012, PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE CONTROLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los Diputados integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de esta H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido por los numerales 3, 4, 16, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración este documento, al tenor de los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En Sesión Número 8 de la Diputación Permanente del Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, celebrada en fecha 10 de julio del año 2013, se dio a conocer el acuerdo que aprobara la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, así como al Secretario de Economía de la delegación Tlaxcala, para que emitan las disposiciones correspondientes a efecto de verificar la implantación y funcionamiento de los programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, así como también se exhorta para que de considerarlo necesario, reflexionen la posibilidad de replicar el Acuerdo planteado, de cara a impulsar, exigir y promover el despacho completo de combustibles en las gasolineras.



La Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, turnó dicho asunto a la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de la H. XIII Legislatura. En ese tenor, esta comisión es competente, para el estudio, análisis y resolución del citado acuerdo.

CONSIDERACIONES

El texto del Punto de Acuerdo que se atiende busca a través de la Procuraduría Federal del Consumidor y del Secretario de Economía, reducir, erradicar y proteger los abusos constantes y recurrentes que implementan las distintas gasolineras en contra de los consumidores de los combustibles líquidos que expenden.

Se señala que la sociedad mexicana demanda urgentemente un alto al precio de la gasolina y exige que se detenga la cadena de corrupción que existe en la venta de combustibles, debido a que se despachan litros “incompletos” y las personas involucradas se niegan a la supervisión o el precio que se exhibe no corresponde al que cobran por el combustible que venden, entre otras irregularidades.

Esta actividad se encuentra regulada principalmente en la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la NOM-005- SCFI-2005, sobre sistemas de despacho de combustible, lo que permite prevenir y garantizar que las bombas de gasolina surtan litros de a litro a los consumidores de este combustible.

Ahora bien para fortalecer el marco legal existente, la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, estableció adicionalmente a este marco jurídico, diversas normas oficiales que buscan beneficiar, no sólo a los dueños de automóviles y



camiones, sino también a miles de empresarios que utilizan dichos combustibles para el funcionamiento de sus equipos de transporte y maquinarias.

En ese sentido, el 30 de marzo del año 2012 la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011, Instrumentos de medición-sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos- Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, la que, de acuerdo con sus artículos transitorios, entró en vigor el 27 de octubre de 2012.

A la par de la entrada en vigor de la NOM-005-SCFI-2011, antes mencionada, entró en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto del 2012.

La NOM-185-SCFI-2012, introduce un nuevo software de dispensarios de combustible y, junto con la NOM-005-SCFI-2011, relacionada con los dispensarios de combustible, se busca proteger directamente a los más de 32 millones de consumidores de gasolina y diésel del país.

Con la generación e implementación de los sistemas informáticos y sistemas electrónicos también se promueve el buen comportamiento de los proveedores establecidos de combustible para que realicen una revisión periódica de sus instrumentos de medición que utilizan para operaciones comerciales y cumplan con la normatividad vigente aplicable.



En ese tenor, la Procuraduría Federal del Consumidor es la encargada de verificar que los 46 mil dispensarios o bombas de combustible que operan en todo el país, no estén alterados y que su software no envíe instrucciones para entregar menos combustible del que se está pagando.

En razón de lo anterior se estima que el exhorto aprobado por la Sexagésima Legislatura del Estado de Tlaxcala, sirve como medida de apoyo a la población, ya que los programas de revisión y supervisión en las distintas gasolineras del país no han generado los resultados esperados, debido a las recurrentes denuncias de consumidores insatisfechos con el servicio de los establecimientos expendedores de combustible.

Por ello, en el Congreso del Estado de Quintana Roo, consideramos aún vigente la demanda realizada por el Congreso del Estado de Tlaxcala y compartimos la preocupación para proteger al elemento humano como objeto consumidor de ese combustible y en ese sentido nos pronunciamos a favor de emitir un Punto de Acuerdo similar a las delegaciones en Quintana Roo de la Procuraduría Federal del Consumidor, y de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, que procedan a verificar la correcta implantación y funcionamiento de los programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos en las gasolineras del Estado de Quintana Roo, en concordancia con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011, y la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012.

Por las razones expresadas en párrafos anteriores, los que integramos esta comisión legislativa, nos permitimos someter los siguientes puntos de:



ACUERDO

PRIMERO. La H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo considerando la petición realizada por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala a fin de replicar el Acuerdo donde exhorta a impulsar, exigir y promover el despacho completo de combustibles en las gasolineras, solicita respetuosamente a las delegaciones en Quintana Roo de la Procuraduría Federal del Consumidor, y de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, que procedan a verificar la correcta implantación y funcionamiento de los programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos en las gasolineras del Estado de Quintana Roo, en concordancia con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011, *Instrumentos de medición-sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos- Especificaciones, métodos de prueba y de verificación* y la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012, *Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación*.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del H. Congreso del Estado de Tlaxcala para los efectos respectivos.

TERCERO. Remítase para los efectos correspondientes, el contenido del presente Acuerdo a las delegaciones en Quintana Roo de la Procuraduría Federal del Consumidor, y de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.


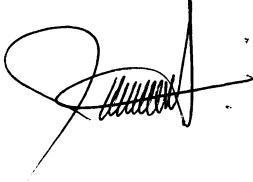


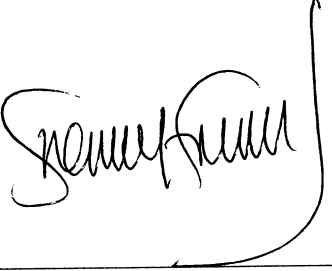

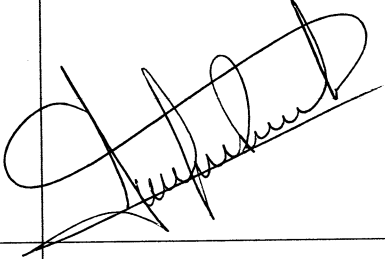

CUARTO. Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo legislativo atendido y téngase a éste como un asunto concluido.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS DELEGACIONES EN QUINTANA ROO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, Y DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE PROCEDAN A VERIFICAR LA CORRECTA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE CONTROLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LAS GASOLINERAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CONCORDANCIA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SCFI-2011, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-SISTEMA PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS- ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-185-SCFI-2012, PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE CONTROLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS- ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO.		
 DIP. MARTÍN DE LA CRUZ GÓMEZ.		
 DIP. SUEMY GRACIELA FUENTES MANRIQUE		
 DIP. LUIS FERNANDO ROLDÁN CARRILLO.		
 DIP. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ.	